



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A.202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de julio del 2007  
No. 4

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Camarusa, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 873-A1, 874-A1, 2611, 2616, 398-B1, 399-B1, 872-A1, 876-A1, 2608, 2606, 2602 y 2610.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2601, 2605, 2617, 2607, 2603, 2604, 2609, 2612, 2613, 2614, 2615, 878-A1, 397-B1, 875-A1, 877-A1, 2618, 2619, 2200 y 2621.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Camarusa, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-SAE-111-2006.

### CIRCULAR TARTAQ/278/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO CAMARUSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60, fracción I, penúltimo párrafo y 61 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la citada Ley; y 67, fracción I, numeral

5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del fallo de fecha 8 de mayo de 2007, dictado en el expediente DS/SAE/111/2006 relativo al procedimiento administrativo instruido a la empresa Grupo Camarusa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha persona moral, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la citada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado y pagada la multa impuesta a Grupo Camarusa, S.A. de C.V., concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de mayo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Oscar Enrique Sisniega Muñoz**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de junio de 2007).

---

AVISOS JUDICIALES

---

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En el Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de VICTOR MANUEL HERNANDEZ FRANCO Y CELIA GUADALUPE MARQUEZ MORENO, expediente 548/05, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: Vivienda en condominio número 4, lote 9, manzana 36, marcada con el número oficial 19-C, de la calle de Tultitlán y cajón de estacionamiento marcado con el número 4, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número 8, de la calle camino a San Miguel, La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad de \$207,542.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de agosto del año dos mil siete, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública, correspondiente, convocándose postores.- México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil siete.-C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

873-A1-5 y 18 julio.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O

A: IRIS MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.

PÉDRO PABLO VIZCARRA CUERVO, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil sobre desconocimiento de paternidad, registrado bajo el número de expediente: 738/2006-2ª, demandando de usted IRIS MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El desconocimiento de la paternidad que ejerce respecto de la menor Miriam Pollette Vizcarra Rodríguez. B).- El pago de la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de la pensión alimenticia que proporcionó a la C. Iris Mabel Rodríguez Gutiérrez, a favor de la menor Miriam Pollette Vizcarra Rodríguez. C).- El pago de gastos y costas, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "...Desde hace seis años aproximadamente, conocí a la C. Iris Mabel Rodríguez Gutiérrez, cuando ella laboró en la misma empresa para la cual trabaja, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, iniciando una relación de pareja de manera esporádica y no permanente, toda vez que su estado civil es casado con la C. Yolanda Graciela Acosta Venegas, en fecha veinte de diciembre de dos mil cuatro, después de no haber visto ni tenido noticias de la demandada, ésta le comunicó que durante su relación había tenido una hija y que el suscrito era el padre, por lo que le exigí que registrara y bautizara a dicha menor, pero ante la negativa, lo amenazó con revelar a su esposa la relación extramarital que sostenían, por lo que se vio en la necesidad de aceptar dicha exigencia, por lo que en fecha seis de abril del año dos mil cinco, se constituyeron ante el Oficial del Registro Civil Número Cuatro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para solicitar la expedición del acta de nacimiento de la menor Miriam Pollette Vizcarra Rodríguez, por las mismas circunstancias antes

narradas, se vio obligado a garantizar los alimentos a los que por ende tenía derecho dicha menor por lo que de igual manera fue condicionado a entregar la cantidad de trescientos sesenta mil pesos, que a la fecha la demandada ha pretendido extorsionar al suscrito como a los miembros de la familia, ya que igualmente cumplió sus amenazas y les informó de la mencionada relación extramarital; que es el caso que el día siete de febrero del año dos mil seis, en el trabajo del actor, la demandada le dejó con una trabajadora de dicha negociación una hoja de cuaderno, escrita a máquina por sólo uno de sus lados y signado de su puño y letra, en la que le pide perdón por haberlo obligado a registrar a la niña, admitiendo que todo era un engaño, agregando que la menor se encuentra igualmente registrada por el verdadero padre ISRAEL DECUANÓN..." en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil siete, se emplazara por medio de edictos a usted IRIS MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en: calle Luz, manzana cinco, lote diecisiete, departamento seis, Colonia Atizapán 2000, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

YOLANDA RIVERA GONZALEZ.

El señor GERARDO GOMEZ MENDOZA, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 498/07, en el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demanda de usted.

Unica divorcio necesario del suscrito con la demandada fundándose para ello en los hechos que narra. 1.- En fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Bajo protesta de decir verdad, no procrearon hijo alguno. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Bosques de Bolognia Tres, número setenta y cinco, Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- El día primero de mayo del año dos mil cinco, la demandada abandonó nuestro domicilio conyugal. 5.- Mi cónyuge al irse de nuestra casa no dejó algún recado ni justificación de estos hechos. Es por lo que le demandó en la presente vía y forma y toda vez que se ignora su domicilio, se dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 20 veinte de junio del año 2007 dos mil siete. Con el escrito de

cuenta, se tiene por presentado a GERARDO GOMEZ MENDOZA, visto su contenido, con fundamento en los artículos: 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a YOLANDA RIVERA GONZALEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Se expide el presente edicto el día veintiocho de junio del año dos mil siete, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 597/2004-1.  
PRIMERA SECRETARIA

EULALIO MORALES RUIZ.

Se hace del conocimiento que SIMON LUCIANO ANGELES, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 597/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, a EULALIO MORALES RUIZ, respecto de una fracción de predio conocido como "Pozo Hondo", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, inmueble hoy conocido como lote 2, manzana D, del predio denominado "Frente a la Quinta Margarita", de la Colonia hoy conocida como Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito bajo la partida 342, volumen 290, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a favor de EULALIO MORALES RUIZ, con una superficie total de: 233.00 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle, al sur: 12.00 m con propiedad de Felipe Frágoso, al oriente: 20.30 m con lote 3-D, y al poniente: 26.40 m con lotes 1, 5 y 6 de la manzana D, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 12 de Septiembre de 1969, celebré contrato de compra venta con el C. EULALIO MORALES RUIZ, respecto del inmueble mencionado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que pagué a mi vendedor al contado al momento de la firma de dicho contrato, por tal motivo desde esa fecha recibí la posesión jurídica y material del referido inmueble, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, por lo que

me di a la tarea de cuidarlo realizando la limpieza del mismo y posteriormente realice una casa habitación, que habito actualmente con mi familia en forma ininterrumpida, en concepto de propietario, en forma pacífica y pública, asimismo la mantengo en orden de los pagos correspondientes.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de EULALIO MORALES RUIZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a EULALIO MORALES RUIZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinte de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rubrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANGEL CHILPA MOSQUEDA, bajo el expediente número 1111/06, la C. MARIA JUANA CHOREÑO DELGADO, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra de ANGEL CHILPA MOSQUEDA, demandando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que es procedente la causal de divorcio necesario que he entablado en contra de la hoy parte reo, y en el momento procesal oportuno dicte fallo en el que se emita la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. B).- Se declare la disolución de la sociedad conyugal que actualmente nos une en virtud de nuestro matrimonio. C).- Se condene a la parte demandada al pago de gastos y costas que genere el presente juicio, manifestando como hechos de su demanda: 1.- En fecha veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, la suscrita y el hoy demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Procrearon a dos hijos de nombre ANGEL FERNANDO Y MIRIAM DEL CARMEN de apellidos CHILPA CHOREÑO y que actualmente son mayores de edad. 3.- Durante su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble, por lo que no hay sociedad conyugal, que liquidar. 4.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Plazuela Zaragoza número 13, en el Barrio de Santiago 2da. Sección, municipio de Zumpango, Estado de México. 5.- Resulta que en los meses de enero y febrero del año de mil novecientos noventa y dos, la actora y el hoy demandado, de común acuerdo decidieron separarse temporalmente, esta decisión la tomaron con la finalidad de posiblemente salvar su matrimonio, pues al interior de este existían grandes diferencias maritales y muy poca compatibilidad de caracteres. 6.- Pero acontece que a pesar del esfuerzo que hicieron la actora y el hoy demandado para salvar su matrimonio, no fue posible, pues ya se habían perdido los más altos valores de este, por lo que definitivamente optaron por separarse, esto aconteció en la fecha de enero del año de mil novecientos noventa y tres, fecha en la que dejó de tener cualquier tipo de convivencia social, e inclusive marital con el hoy demandado, haciéndole saber al demandado ANGEL CHILPA MOSQUEDA, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución.-Dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rubrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MANUEL GONZALEZ RICO.

En el expediente marcado con el número: 768/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por MARIA CRISTINA VIVES MARTINEZ, en contra de MANUEL GONZALEZ RICO, la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, en el que se ordena, se emplaze al demandado MANUEL GONZALEZ RICO, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

A).- Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor la posesión del inmueble y terreno donde se encuentra construido el ubicado en la calle de Benito Juárez número 24, Colonia Los Cuartos, San Rafael, Naucalpan, Estado de México, y en consecuencia me he convertido en propietaria de dicho inmueble. B).- Cancelación de la inscripción del inmueble que aparece a nombre de MANUEL GONZALEZ RICO, y el cual se encuentra inscrito bajo la partida 607, volumen 294, libro primero, sección primera de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. C).- En su oportunidad previos los trámites legales correspondientes, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio y que servirá como título de propiedad y D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rubrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

ALICIA CRESPO ARCHUNDIA.

En el expediente número 246/2007, SAMUEL PORTILLO ZUÑIGA, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de ALICIA CRESPO ARCHUNDIA, demandando la prescripción positiva por usucapión, admitiéndose la demanda por auto del veintisiete de febrero del año dos mil siete, ordenándose por auto del veintidós de junio de año en curso, emplazar a la demandada ALICIA CRESPO ARCHUNDIA por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinticinco de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 618/2007, LUIS ALARCON CHIAPA, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración de usucapión a su favor respecto del terreno denominado "El Potrero", ubicado en términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuaca, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie total de diecisiete mil quinientos metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, con las colindancias siguientes: al norte: veintiocho metros ochenta y cinco centímetros y setenta y tres metros con barranca; al sur: setenta y cinco metros con camino; al oriente: doscientos trece metros con Amado Mejía; y al poniente: ciento setenta y tres metros con cincuenta centímetros con Luis Alarcón Martínez; B) El pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del once de junio del dos mil siete, ordenándose por auto del once de junio del dos mil siete, emplazar al demandado SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial, se expiden los presentes el diecinueve de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 676/2007, LUIS ALARCON CHIAPA, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración de usucapión a su favor respecto del terreno denominado "El Potrero", ubicado en términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuaca, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie total de mil seiscientos ochenta y ocho metros setenta y ocho centímetros cuadrados, con las colindancias siguientes: al norte: veintiocho metros cincuenta centímetros con barranca; al sur: en cera con camino; al oriente: ciento veinticinco metros con Luis Alarcón Martínez; y al poniente: ciento diecinueve metros con ochenta centímetros con camino; B) El pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del diecisiete de mayo del dos mil siete, ordenándose por auto del doce de junio del dos mil siete, emplazar al demandado SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el dieciocho de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 548/2007, LUIS ALARCON CHIAPA, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración de usucapión a su favor respecto del terreno denominado "El Potrero", ubicado en términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuaca, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie total de ocho mil novecientos veintisiete metros setenta y nueve centímetros cuadrados, con las colindancias siguientes: al norte: cuarenta y tres metros diez centímetros con barranca; al sur: cincuenta y ocho metros con ochenta centímetros con camino; al oriente: ciento setenta y tres metros con cincuenta con Ignacio Alarcón Martínez; y al poniente: ciento veinticinco metros con cincuenta centímetros con Gudelia Alarcón de Romero; B) El pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del dos de mayo del dos mil siete, ordenándose por auto del trece de junio del dos mil siete, emplazar al demandado SINDICATO UNICO DE

TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el dieciocho de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 413/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL ROCIO RUIZ LOPEZ, en contra de EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, por auto de fecha quince de junio del año en curso, se señalaron las doce horas del día diez de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido, en Almoloya de las Granadas, en el municipio de Tejupilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve líneas de: 907.00 m, 258.00 m, 41.00 m, 228.00 m, 120.00 m, 100.00 m, 266.00 m, 137.00 m y 275.00 m, todas con los señores Daniel Jaramillo, Noé Albiter y Margarito Jaimes, al sur: en once líneas: 202.00 m, 410.00 m, 366.00 m, 137.00 m, 264.00 m, 356.00 m, 94.00 m, 126.00 m, 217.00 m, 293.00 m y 377.00 m, todas con la señora María Isabel Lozano, al oriente: en dos líneas de: 439.00 m y 301.00 m con el Ejido de Tenería, al poniente: en cinco líneas de: 102.00 m, 86.00 m, 196.00 m, 90.00 m y 138.00 m, todas con Abelmo Reyes y Sésimo Plata. Con una superficie de: 174 hectáreas, 60 áreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, bajo los siguientes datos registrales: Volumen XXV, partida 342-185, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Arnida Perdomo García.-Rúbrica.

2611.-5, 11 y 17 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 489/07.

DEMANDADA: VIRGINIA COLIN GONZALEZ.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 489/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por el

señor ISSAC ROJAS HERNANDEZ, en contra de VIRGINIA COLIN GONZALEZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a VIRGINIA COLIN GONZALEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir por medio de lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsiguientes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 20 de noviembre de mil novecientos setenta y dos contraje matrimonio civil con la señora VIRGINIA COLIN GONZALEZ, ante el C. Oficial del Registro Civil Número Uno de la localidad de Tlalpujahua de Rayón en el Municipio de Tlalpujahua, perteneciente al municipio de Michoacán, como queda debidamente acreditado con copia certificada del acta de matrimonio que anexe al presente escrito. Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre JUAN CARLOS ROJAS COLIN. Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Reforma número 229 esquina calle Benito Juárez, en el poblado de Capultitlán, perteneciente al municipio de Toluca, México.

En el año de 1972 sin recordar la fecha exacta la C. VIRGINIA COLIN GONZALEZ, y el suscrito nos separamos definitivamente debido a los constantes problemas que existían entre ambos cónyuges y la incompatibilidad de caracteres.

Me permito informar a su Señoría que el hijo de nombre JUAN CARLOS ROJAS COLIN, actualmente ya es mayor de edad contando con trabajo propio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día once del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2616.-5, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO PIMENTEL LOPEZ (demandado reconvencionista) GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ (actora reconvencionista) en el expediente número 910/06 relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad absoluta de contrato de compraventa, en contra de CLARA VENEGAS VELASCO y PEDRO PIMENTEL LOPEZ, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre la demandada reconvencionista y el señor PEDRO PIMENTEL LOPEZ y b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: el señor padre de GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ adquirió la propiedad que se ubica en el lote 20 veinte, de la manzana 16 dieciséis, ubicado en calle 15, número 19, colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la escritura 17541 GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ fue reconocida como albacea y única heredera en la sucesión

intestamentaria a bienes del señor SALVADOR GARCIA RANGEL, la demandada reconvenional CLARA VENEGAS VELASCO habitó el inmueble de forma derivada como hija de la arrendadora, ya que su señora madre la señora OFELIA VELASCO TORRES, celebró contrato de arrendamiento con GUILLERMINA GARCIA MÚÑIZ, se instauró demanda en vía especial de desahucio en contra de OFELIA VELASCO TORRES donde se condenó a desocupar y entregar los cinco cuartos arrendados del inmueble, con fecha catorce de septiembre de 2006, mediante diligencia se desalojó a la demandada OFELIA VELASCO TORRES, así como a la demandada reconvenional CLARA VENEGAS VELASCO, por lo que ignorándose el domicilio de PEDRO PIMENTEL LOPEZ (demandado reconvenionalista) se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del año 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

398-B1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SILVIA ROSALES ALBERTO.

Por conducto se le hace saber que AMADO ALCANTARA CAMACHO, le demanda en el expediente número 963/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Taxcoco, con residencia en esta ciudad bajo el número de expediente 691/94, el cual se tramita por FELICITAS ESPINOZA CURA, respecto del lote de terreno marcado con el número ocho, de la manzana ochenta y nueve, de la colonia Aurora de esta ciudad, como consecuencia de lo anterior la nulidad absoluta de la sentencia definitiva dictada en el juicio anteriormente señalado, como consecuencia, la nulidad absoluta del contrato de compraventa que sirvió como base de la acción en el precitado juicio celebrado entre FELICITAS ESPINOZA CURA Y SILVIA ROSALES N., así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

ciudad y boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

398-B1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

AURORA BENITEZ SONORA, en el expediente número 251/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 110, manzana 17, del fraccionamiento Prados de Aragón, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con lote 111, al sur: 19.50 metros con lote 109, al oriente: 7.00 metros con Prados de Framboyan, al poniente: 7.00 metros con lote 3, con una superficie de 136.50 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

398-B1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente 301/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC. PRISCILIANA FLORES DE LOS SANTOS, endosataria en propiedad del señor PABLO C. A. DEL VILLAR ARROYO, en contra de VICENTE BARRERA OMAÑA Y FLORENCIA C. DE BARRERA, promovido por este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez (10) horas del día dieciséis (16) de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la décima segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número en San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de 29,400 (veintinueve mil cuatrocientos metros cuadrados), convocándose postores, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de 1'515,454.15 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento al valor fijado para el remate de la décima primera almoneda, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

399-B1.-5, 11 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 434/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO AGUILA JIMENEZ en su carácter de endosatario en propiedad de ANTONIA JIMENEZ MENDOZA en contra de JOSE DE JESUS OLIVA SALAZAR, el Licenciado RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcōyōtl, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, señaló las doce horas del diez de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde al lote de terreno ubicado en Avenida San Angel número veintinueve, lote once, manzana noventa, colonia Metropolitana, tercera sección de ciudad Nezahualcōyōtl, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$1'071,000.00 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, aplicándose dicha regla a los postores, ya que el acreedor deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en ciudad Nezahualcōyōtl, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

• 399-B1.-5, 11 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 578/00 relativo al divorcio necesario, incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por LUIS JESUS PEDRAZA SALAS contra ROSA MARIA NAVA VAZQUEZ, lo conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, quince de junio del dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 760, 761, 762 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, se señalan las diez horas del día diecisiete de julio del dos mil siete, por lo que se ordena la publicación de edictos por una sola vez en el entendido que deberá publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, la tabla de avisos del Juzgado no mediando entre la publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, lo anterior con el fin de convocar postores interesados en el bien, los cuales deberán cubrir por lo menos las dos terceras partes del valor del bien, mismo que quedo en la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. por las deducciones que previamente se han realizado, por cada

almoneda verificada, ubicada en calle Juan Ruiz de Alarcón, lote 31, manzana 03, colonia Poesía Mexicana, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con medidas y colindancias y superficie: al norte: 17.64 con lote 30, al sur: 17.64 con lote 32, al este: 7.00 con lote 15, al oeste: 7.00 con calle Juan Ruiz Alarcón. Ecatepec de Morelos, México, 20 de junio del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.  
872-A1.-5 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 810/02.  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.  
PROMOVIDO POR RAUL GOMEZ MENDOZA EN CONTRA DE LAURA ECHEVERRIA BRACCHINI DE VEGA Y ROBERTO ENRIQUE VEGA ROJAS.

México, Distrito Federal, a tres y treinta uno de mayo del dos mil siete. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora tomando en consideración lo manifestado en el mismo así como las constancias de autos, por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el inmueble ubicado en Bosques de Pome, lote 17-AB, manzana 28, sección I, número 12, casa 6, fraccionamiento Paseos del Bosque, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día dos de agosto próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,869,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. Por otro parte y tomándose en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva a anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establezca la legislación de dicha entidad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los Estrados del Juzgado, la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

872-A1.-5 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESPEJEL ACOSTA



EDUARDO, en contra de SILVIA LEMUS GUZMAN, número de expediente 208/04, dictado por el Juez Tercero de lo civil, del Distrito Federal, Lic. JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó publicar tres veces dentro de los nueve días, en el periódico La Crónica, en los tableros de la Tesorería y en los estrados del Juzgado, auto que en síntesis dice: México, Distrito Federal a catorce de junio del dos mil siete. . . en ese orden de ideas y como lo solicita el promovente se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto del año en curso, por así permitirlo la agenda de labores de la Secretaría para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 17, manzana 3, calle Decena Trágica, fraccionamiento México Revolucionario, C.P. 52266, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$912,830.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), con su respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación que en la especie es \$730,264.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del valor del avalúo, debiéndose de preparar la misma en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, llevándose a cabo la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de los nueve días en el periódico La Crónica, en los tableros de la Tesorería y en los Estrados del Juzgado. Y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para acordar promociones, expida copias simples o certificadas que sean solicitadas, aplicar medidas de apremio y en general realizar cualquier acto tendiente a la diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de los nueve días en el periódico La Crónica.-México, D.F., a 29 de junio del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

876-A1.-5, 11 y 18 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 585/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LICENCIADO MAURO R. PAREDES PEÑA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE REBECA VEGA MONDRAGON en contra de LEOPOLDO DAVID BERRA BARRIENTOS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día nueve de agosto del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en calle de Constituyentes 68 en Cacalomacán, distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 9.40 metros con calle Vicente Guerrero, al norte: 20.00 metros con calle Constituyentes, al poniente: 9.40 metros con Amadora Berra Barrientos, al sur: 19.80 metros con Ramón Guzmán Vargas, con una superficie de 187.06 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el asiento número 170-2110, fojas 43, volumen 227, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'284,237.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le asignara el perito tercero en discordia designado en autos, siendo postura legal al que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor, y si se lo adjudique el acreedor en atención a lo

dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo mediar siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la fecha de la celebración de la almoneda. Toluca, México, a veintinueve de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2608.-5, 11 y 30 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ANGELA BLANCAS CORONA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 273/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Atecoxco", ubicado en Avenida de los Naranjos sin número en la comunidad de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante compraventa con el señor MIGUEL ORTEGA ZUÑIGA, el 06 de junio del año 1998, fecha desde la cual realiza actos posesorios y de dominio y lo posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.10 metros con calle Granada, al sur: en dos lados: el primero de 24.00 metros, colinda con Gloria Ortega González y el segundo de 06.60 metros con calle Naranjos, al oriente: 75.00 metros actualmente y de facto con Juan Carlos Catalán Ortega y Gloria Alicia Catalán Ortega, al poniente: en dos lados: el primero de 68.20 metros y actualmente y de facto colinda con Leonor Castro García y José Alcantar Castro y el segundo de 09.00 metros con Gloria Ortega González, teniendo una superficie aproximada de 2,464.93 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veinte de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2606.-5 y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 127/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS MARIANO GUTIERREZ GOMEZ, en contra de EDGAR ERNESTO BETANZOS SOLALINDE, JUAN LUIS SOLALINDE GUERRA interpuso tercería excluyente de dominio, en relación al vehículo de marca Chevrolet, modelo 1986, tipo pick up cabina y media, dos puertas, con número de serie IGCCS14E9G8147402, toda vez que fue indebidamente embargado, ya que es de su propiedad y según diligencia de fecha nueve de abril del dos mil tres, el ejecutor adscrito a este Juzgado lo embargo por el simple hecho de que lo dejó estacionado en la calle, precisamente frente al domicilio del demandado, por lo que pide excluirse el mismo como garantía del adeudo del cual es ajeno. Y toda vez que se desconoce el domicilio del ejecutado EDGAR ERNESTO BETANZOS SOLALINDE, con fundamento en el artículo 194 del Código de procedimientos Civiles abrogado, emplácese al mismo por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber al referido ejecutado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del

dia siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195. Fíjese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a catorce de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

2602.-5, 17 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

\* YOLANDA APRESA RAMIREZ, demandada en el expediente número 241/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por RODOLFO NAVARRO MARQUEZ, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del presente juicio, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó emplazarla por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal, la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda, A).- El pago de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal por el incumplimiento del contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria, celebrado entre el suscrito y la señora YOLANDA APRESA RAMIREZ, tal y como se acredita con el contrato respectivo, mismo que en original se anexa a este escrito inicial de demanda con el número "Uno". B).- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional por el incumplimiento del pago de dicho contrato tal y como lo pactamos las partes y que consta en el propio contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria. C).- El pago de los intereses legales, computados desde la fecha de incumplimiento por parte de la demandada, hasta el total y absoluto pago de la deuda que se les reclama. D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2610.-5, 17 y 26 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 902/443/07, GONZALEZ VILLEGAS AMADA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno denominado ubicación, situado en el cuartel número tres, en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Zaragoza, al sur: 9.00 m con Modesta Beltrán, al oriente: 22.00 m con Otilia de Rebollo, al poniente: 22.00 m con calle Galeana. Con una superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a los veintiocho días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2601.-5, 10 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 1182/67/06, HERLINDA DE JESUS COYOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, comunidad de Avándaro, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 14.05 y 23.55 m con río, al sur: 7.76 m con Petra Osorio, al oriente: 29.70 m con Andador, y al poniente: 13.71 m con Petra Osorio. Con superficie de: 447.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2605.-5, 10 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5904/350/2007, INES SOTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad José López Portillo s/n, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 23.35 m con Ernestina Escobar Navarro, al sur: 31.50 m con Eduardo Sánchez Hernández, al oriente: 25.00 m con Josefina Sánchez Garrido, al poniente: 25.00 m con Vialidad José López Portillo. Superficie 668.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2617.-5, 10 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
F E D E R R A T A S**

Toluca, México a 19 de junio del 2007.

EXPEDIENTE 3329/178/07.- J. SANTOS CASIMIRO VILCHIS PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO LOS DIAS 3, 8 Y 11 DE MAYO DEL 2007, ASI COMO PUBLICADO EN PERIODICO EL VALLE DE TOLUCA LOS DIAS 2, 7 Y 10 DE MAYO DEL 2007.

DICE:

AL VIENTO NORTE: 167.50 MTS. CON BARTOLO CASIMIRO VILCHIS

DEBE DECIR:

AL VIENTO NORTE: 167.50 MTS. CON BARTOLO CASIMIRO RICO

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ  
(RUBRICA).

2607.-5 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 37,454 del volumen 682 de fecha 14 de junio del año 2007, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN PEDROZA ZARZA, promovida por la señora IRENE ARRIAGA CAMACHO en su calidad de cónyuge supérstite, heredera y albacea Intestamentaria, y los señores MARCO ANTONIO, MARIA DE LOURDES, RUBEN, MARIA GUADALUPE, FERNANDO, ROMAN Y SILVESTRE REFUGIO TODOS DE APELLIDOS PEDROZA ARRIAGA este último representado por su apoderado RUBEN PEDROZA ARRIAGA, en su calidad de hijos y herederos Intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 18 de junio del 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

2603.-5 y 16 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 37,450 del volumen 682 de fecha trece de junio del año 2007, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL CARMONA GONZALEZ, promovida por la señora FIDELINA VALDES NOGALES DE CARMONA en su calidad de cónyuge supérstite, heredera y albacea Intestamentaria, y la señora GEORGINA CARMONA VALDES en su calidad de hija y heredera Intestamentaria, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 18 de junio del 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

2604.-5 y 16 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

MARIA LUISA GARCIA ESCOBEDO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MARIA GARCIA)

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la Notaria Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 32,742, de fecha 24 de mayo del 2007, se inició ante mí la tramitación notarial de la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA GARCIA ESCOBEDO (quién también acostumbraba usar el nombre de MARIA GARCIA).

La señora JUANA OCAMPO GARCIA, como presunta heredera en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA GARCIA ESCOBEDO (quién también acostumbraba usar el nombre de MARIA GARCIA), inicia la apertura del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA LUISA GARCIA ESCOBEDO (quién también acostumbraba usar el nombre de MARIA GARCIA).

Huixquilucan, Estado de México, a 02 de julio del 2007.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER  
FOURNIER.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

2609.-5 y 16 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO

## A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 24,869 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores IGNACIO HERNANDEZ MELCHOR, FIDEL, ARMANDO, SILVIA GENOVEVA, TERESA y LIDIA de apellidos HERNANDEZ MORALES, iniciaron el trámite extrajudicial de la

**SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GENOVEVA JULIANA o GENOVEVA MORALES SANTOS,** para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora GENOVEVA JULIANA MORALES SANTOS.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor IGNACIO HERNANDEZ MELCHOR.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores FIDEL, ARMANDO, SILVIA GENOVEVA, TERESA y LIDIA de apellidos HERNANDEZ MORALES, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de junio del 2007

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2612.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,074, de fecha 31 de mayo del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO DAGOBERTO ORTA GALINDO, a solicitud de la señora CELINDA SANCHEZ ROJAS, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores SERGIO DAGOBERTO Y FRANCISCO, AMBOS DE APELLIDOS ORTA SANCHEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de junio del 2007.

**ATENTAMENTE**

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2613.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,152, volumen 972, de fecha 07 de junio del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL HERNANDEZ RICAÑO, a solicitud del señor FELIX HERNANDEZ NUÑEZ, en su carácter de ascendente en línea

recta, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y acta de nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 12 de junio del 2007.

**ATENTAMENTE**

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2614.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,151, volumen 971, de fecha 07 de junio del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO RICAÑO GONZALEZ, a solicitud de los señores MARIA ELENA, JUAN MANUEL Y JULIO CESAR todos de apellidos HERNANDEZ RICAÑO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 12 de junio del 2007.

**ATENTAMENTE**

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2615.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 37,711 de fecha 26 de abril de 2007, pasado en el protocolo del suscrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.79 y demás relativos del Título Segundo, Libro Cuarto, Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, los Sres. SALVADOR ALVAREZ JUNCO, CELIA CONCEPCION ALVAREZ Y JUNCO quien también comparece por su propio derecho y en representación de MARIA CELIA GARCIA ALVAREZ, IGNACIO ALVAREZ RIO, JOSE RAMON GARCIA ALVAREZ, SALVADOR ALVAREZ RIO, FERNANDO ALVAREZ RIO y "FUNDACION ANESVAD", por conducto de su representante legal, RADICARON la sucesión testamentaria a bienes de la señora CELIA ALVAREZ GONZALEZ, quienes en dicho acto reconocieron la validez del testamento y aceptaron los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. En el mismo acto, el

Sr. SALVADOR ALVAREZ JUNCO, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que integren el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de junio de 2007.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.  
878-A1.-5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México,

con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 16,128 de fecha veintinueve de junio del año en curso, otorgada ante mí, comparecieron las señoras CONSUELO RAMIREZ HERNANDEZ, MARIA ESPERANZA ANGELES RAMIREZ Y MARIA DE JESUS ANGELES RAMIREZ, en su carácter de cónyuge supérstite e interesadas legítimas, con el objeto de iniciar ante la suscrita Notaria LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE CABRERA MORENO, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 29 de junio del 2007.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59 DEL ESTADO DE MEXICO.  
397-B1.-5 y 16 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**EDICTO**

**EL LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número 85 del Estado de México,** solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 928 del volumen 855, Libro Primero, Sección Primera de fecha veinticinco de julio de 1988, correspondiente al lote ONCE letra B, de la manzana CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, Colonia el Tenayo del Ex Ejido de San Juan Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; asiento registral que consta de la escritura pública número sesenta y cinco especial de la fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público Número Trece del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, la cual presume la existencia del derecho de titularidad registral a favor de Jesús Acevedo Mejía, donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de 164.96 ciento sesenta y cuatro punto noventa y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en dieciocho metros con treinta centímetros con lote once letra "A", al Sur: en doce metros con ochenta y cinco centímetros con lote once, letra "C", al Este: en doce metros con cincuenta y cinco centímetros con calle Ixcoatl; y al Oeste: en nueve metros con ochenta y cinco centímetros con lote once "D".

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces, de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, que comparezca a deducirlo; lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).**

875-A1.-5, 10 y 16 julio.

**INGENIERIA APLICADA EN DISPOSITIVOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario de la sociedad convoca a los accionistas de Ingeniería Aplicada en Dispositivos Automotrices, Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 18 de julio del año 2007, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria todas en ésta misma fecha, de no reunirse el quórum legal necesario; misma que se desarrollará en el domicilio social de la empresa en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con domicilio en Vía Adolfo López Mateos No. 1 Mz. 7 Lt. 11 Col. Faja de Oro C.P. 55490, en la que se ventilarán los asuntos conferidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia
- II.- Designación de escrutadores.
- III.- Declaración de la legal instalación de la Asamblea.
- IV.- Nombramiento de Administrador Único de la sociedad.
- V.- Informe del Presidente de la Asamblea sobre la donación de acciones.
- VI.- Designación de los delegados para que en su caso formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.
- VII.- Acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para que tengan derecho a asistir a la Asamblea y tomar parte de las deliberaciones, deberán de depositar los títulos de las acciones de que sean titulares en la caja de la tesorería de la sociedad o en institución de crédito autorizada antes del inicio de la asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado con poder general o especial, otorgado en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo octavo de los estatutos sociales.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de julio de 2007.

Comisario de la Sociedad

C.P.C. David Martínez Rodríguez  
(Rúbrica).

877-A1.-5 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

**SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 25 FRACCION II, 114, 124 Y 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 2°, 3° FRACCION III, 41, 42 FRACCION XIX, 43, 44, 52, 62, 63, 79, 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, Y BAJO LA COORDINACION DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ADMINISTRACION PUBLICA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO Y 20 FRACCION IV Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, ME PERMITO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE **JUAN CARLOS RUIZ ENCISO**, PARA EL DIA **MIERCOLES DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS 10:00 HORAS**; EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE ESTA CONTRALORIA INTERNA, UBICADA EN LA CALLE DE JUAN ALVAREZ ORIENTE NUMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; PARA OTORGARLE EL DERECHO DE DESAHOGAR SU **GARANTIA DE AUDIENCIA**, EN RELACION CON LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES **CI/ISEM/AU/015/2007**, COMETIDAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO TRAUMATOLOGO ADSCRITO AL HOSPITAL GENERAL "LAS AMERICAS" DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

Números de los expedientes clínicos	Rubros no requisitados en el expediente clínico	Soporte legal	Puntos faltantes
11336	CONSULTA DE URGENCIA	NOM-168, PUNTOS 5.8 Y 7.1.8	5.8 NUMERO DE EXPEDIENTE 7.1.8 PRONOSTICO
	NOTA POST-OPERATORIA ANESTESIA	NOM-168, PUNTO 5.9 NOM-168, PUNTOS 5.8 Y 5.9	5.9 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA 5.8 NUMERO DE EXPEDIENTE 5.9 NOMBRE COMPLETO

ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECENCIA SE LE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 27 de Junio de 2007

**C.P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ**  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).



2618.-5 julio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE DONATO GUERRA  
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



LICITACION PUBLICA NACIONAL			
El Municipio de Donato Guerra, México a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de los artículos 12.20, 12.22 y 12.25 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 26 de su reglamento, convocan a las personas físicas y morales			
<b>No. MDG/ PAGIM/LP016 /07</b>			
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>VENTA DE BASES</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>	
TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL MESAS ALTAS	05,06,09 y 10 de Julio de 2007	\$ 4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)	
<b>DESCRIPCION DE LA OBRA</b>	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	<b>GARANTIA DE SERIEDAD</b>	
muros piedra faja. Aplanado fino en muros, Iluminaria incandescente tipo farol en columnas, Lámpara incandescente en losa tipo candelabro, Suministro y colocación de puerta de madera principal, Ventanas de fachadas laterales, Suministro y colocación de ventanal fachada principal, Ventanas de fachadas laterales, Suministro y colocación de espuera de herrería, Suministro y colocación de barandel de madera, Suministro y colocación de vitrio de 6 mm, Losas de concreto armada con varilla de 3/8" a cada 20 cm, zócalo de loseta de 10 cm, loseta centro de carga QO-B, Pintura vitilica en muros, Muro de tabique rojo, Suministro y colocación de puerta.	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	5 % del importe total de la propuesta	
<b>VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
11 Julio del 2007	18 de Julio del 2007	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>
		26 de julio del 2007	15-Dic-07
<b>No. MDG/ PAGIM/LP025/07</b>			
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>VENTA DE BASES</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>	
Pavimentación con concreto hidráulico del Cruceiro hacia el Rincon, 1 Era Etapa San Lucas Texcaltilian	05,06,09 y 10 de Julio de 2007	\$ 4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)	
<b>DESCRIPCION DE LA OBRA</b>	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	<b>GARANTIA DE SERIEDAD</b>	
Trazo y nivelación, Excavación de cortes, Carga y Acarreo de materiales, escarificado conformado y afinado de la superficie, Compactación, Extracción de material de banco para base, Acarreo de materiales para base, Adquisición de material de banco, Operación de mezclado, Compactación, Construcción de canal, Piso de concreto armado de 12 cm de esp. concreto (f=200 kg/cm2, Señal Informativa, Limpieza general.	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	5 % del importe total de la propuesta	
<b>VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
11 Julio del 2007	18 de Julio del 2007	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>
		26 de julio del 2007	26 de Octubre 2007
<b>No. MDG/ PAGIM/LP050/07</b>			
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>VENTA DE BASES</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>	
Pavimentación con concreto hidráulico del Camino Circuito la Laguna San Simon de la Laguna	05,06,09 y 10 de Julio de 2007	\$ 4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)	
<b>DESCRIPCION DE LA OBRA</b>	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	<b>GARANTIA DE SERIEDAD</b>	
Trazo y nivelación, terracerías, obras de drenaje, base, pavimentación, Construcción de piso de concreto fcm 200 kg/cm2, Limpieza general de la obra, Señalamiento vertical y horizontal.	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	5 % del importe total de la propuesta	
<b>VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
11 Julio del 2007	18 de Julio del 2007	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>
		26 de julio del 2007	26 de Octubre 2007
<b>No. MDG/ PAGIM/LP062/07</b>			
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>VENTA DE BASES</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>	
Construcción de Auditorio Cabecera de Indígenas Segundo Cuartal	05,06,09 y 10 de Julio de 2007	\$ 4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)	
<b>DESCRIPCION DE LA OBRA</b>	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	<b>GARANTIA DE SERIEDAD</b>	
limpieza, trazo y nivelación, excavaciones, cimentación, estructura, albañilería, instalaciones, pisos, cubierta a base de arcotecho, acabados, limpieza general	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS	5 % del importe total de la propuesta	
<b>VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
11 Julio del 2007	18 de Julio del 2007	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>
		26 de julio del 2007	15 Diciembre del 2007
<b>REQUISITOS</b>			
Para la adquisición de las bases del concurso, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos			
1) Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación			
2) Presentar original y copia de Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, para personas morales o copia certificada del Acta de Nacimiento cuando se trate de personas físicas.			
3) Copia de la declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2006, pagos provisionales del ISR mensuales, estados financieros al 31 de Diciembre de 2006, estos últimos dictaminados en caso de ser necesario, con fundamento en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación por Contador Público independiente, anexando copia de la cedula profesional y registro ante la Dirección de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P. del contador público incluyendo el dictamen correspondiente, en caso de existir modificaciones al Capital Social durante el segundo semestre de 2006, copia de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas debidamente protocolizada ante notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.			
4) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.			
5) Demostrar capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los de esta Licitación, cumpliendo con el siguiente requisito: La empresa o su personal técnico deberá haber tenido a su cargo trabajos similares a los de la Licitación, durante los últimos 5 años. Prevista revisión de la documentación descripta y pago del importe de las bases de la Licitación, mediante efectivo, en la Tesorería del Municipio de Donato Guerra, queda hasta entonces inscrito a la Licitación y con derecho a presentar propuesta.			
LA EMPRESA DEBERA CONTAR CON CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS) Y RESPUESTA PARA REALIZAR LA OBRA AUN SIN ANTICIPOS			

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
PROFR. ARTURO PIÑA GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

2619.-5 Julio.





**ANCATECH, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 09 DE MAYO DE 2007**

<b>ACTIVO TOTAL</b>		0.00
<b>PASIVO TOTAL</b>		0.00
<b>CAPITAL SOCIAL</b>		1,101,555.81
Capital inicial	50,000.00	
Aportaciones	1,051,555.81	
<b>RESULTADOS</b>		35,827.76
Resultado de Ej. Ants.	36,347.40	
Resultado Ene – May 07	-519.64	
<b>OTRAS CUENTAS DE CAPITAL</b>		-1,137,383.57
Impuestos a Favor	-163,920.99	
A cuenta de Aportaciones	-973,462.58	
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>		0.00
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>		0.00

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$ 0.00 M.N.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento y con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan, Edo. de México, a 09 de mayo de 2007.

**Liquidador**

**Ing. Alejandra Andrade Castro**  
(Rúbrica).

2200.-7, 21 junio y 5 julio.

A los señores Accionistas de:  
Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen complementario sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por los años terminados el 31 de diciembre del 2005 y el 31 de diciembre del 2006 respectivamente.

Con fecha 30 de marzo de 2007 entregué a los Accionistas de la Sociedad mi informe sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Que dicho informe lo realicé de conformidad con la información que al H. Consejo de Administración entregó el C.P. Guillermo Alcalá del Río y que posteriormente con fecha 24 de mayo de 2007, el propio C.P. Guillermo Alcalá del Río entregó un paquete complementario a dicha información financiera al H. Consejo de Administración, en el cual se precisó información.

He obtenido del Consejo de Administración, la información adicional sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2005 y al 31 de diciembre del 2006 respectivamente, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Comisario Propietario  
Sr. Joel Morales Alarcón  
(Rúbrica).

México, D.F., a 1° de junio del 2007

---

A LOS ACCIONISTAS DE  
HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE CV. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F. A 24 DE MAYO DE 2007

C.P. C. GUILLERMO ALCALA DEL RIO  
CEDULA PROFESIONAL No. 188401  
REGISTRO EN A.G.A.F.F. No. 02366  
(RUBRICA).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
(CIFRAS EN PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Efectivo Caja y Bancos	679,969	Proveedores	75,795
Cuentas Por Cobrar	721,779	Acreedores Diversos	2,599,987
Inventarios	37,972,000	Impuestos por Pagar	33,822
Inversiones en Acciones	1,065,297		
Intercompañías	(2,482,327)	Suma del Pasivo a Corto Plazo	<u>2,709,604</u>
Impuestos a Favor	124,927		
Suma del Activo Circulante	<u>38,082,645</u>		
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Mobiliario y Equipo de Oficina	14,948	Capital Fijo	10,000
Equipo en Operación	175,059	Capital Variable	3,706,152
Depreciación Acumulada	(48,347)	Resultado de Ejercicios Anteriores	(107,444)
		Superávit Por Revaluación	30,920,870
		Otras Cuentas de Capital	600,000
		Resultado del Ejercicio	385,123
Suma del Activo Fijo	<u>141,660</u>	Suma del Capital	<u>35,514,701</u>
Suma del Activo	<u>38,224,305</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>38,224,305</u>

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
(CIFRAS EN PESOS)**

<b>Ventas</b>		
	Ventas Netas	490,000
	Costo de Ventas	
	Utilidad (Pérdida) Bruta	<u>490,000</u>
	Gastos Operativos	70,838
	Utilidad (Pérdida) en Operación	<u>419,162</u>
<b>Costo Integral de Financiamiento</b>		
	Productos Financieros	16,447
	Gastos Financieros	31,314
	Neto	<u>(14,867)</u>
	Utilidad (Pérdida) Después de Financiamiento	<u>404,295</u>
<b>Otros Gastos y Productos</b>		
	Otros Productos	
	Otros Gastos	
	Neto	
	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos	<u>404,295</u>
	ISR y PTU	19,172
	Utilidad (Pérdida) Neta	<u>385,123</u>

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superávit Por Actualización	Otras Cuentas de Capital	Superávit Por Actualización	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2004	10,000	3,706,152	72,014	(179,458)	30,920,870	600,000	0	35,129,578
								0
Aplicación del Resultado 2004			(179,458)	179,458	0			0
Resultado del Ejercicio 2005				385,123				385,123
Saldos al 31 de Diciembre de 2005	10,000	3,706,152	(107,444)	385,123	30,920,870	600,000	0	35,514,701

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.  
 (Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL**  
**PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Operación:

Utilidad Neta	385,123
Partidas Aplicadas a Resultados que no Requirieron Utilización de Recursos	
Depreciaciones y Amortizaciones	17,688
Resultado Neto del Ejercicio	<u>402,811</u>
Aumento de Cuentas Por Cobrar	(536,304)
Aumento de Cuentas por Pagar	143,223
Recursos Generados Por la Operación	<u>9,730</u>
Efectivo al Inicio del Ejercicio	670,239
Efectivo al Final del Ejercicio	<u>679,969</u>

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.  
 (Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.**

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Público de Lerma Estado de México en el folio No.100-223, cuyo objeto principal es el de compra venta de terrenos y construcciones.

**Nota 2. Principales Políticas Contables.**

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

#### Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez con cédula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$ 37,972,000

#### Nota 4. Activo Fijo.

Al 31 de Diciembre de 2005, este rubro se integra como sigue:

Inversión en:	Valor Histórico	Incremento Por Actualización	Valor Actualizado 2005
Mobiliario y Equipo	3,821	11,127	14,948
Equipo en Operación	175,059	0	175,059
Depreciación Acumulada	37,220	11,127	48,347
Inversión Neta	141,660	0	141,660

#### Nota 5. Impuestos Por Pagar

Los saldos al 31 de diciembre en este rubro se integran como sigue

	Saldo al 31-Dic-2005	Pagos en Enero-2006	Diferencias por Pagar
I.S.R. Retenido	783	0	783
I.V.A. Retenido	783	0	783
Impuesto al Activo	32,256	0	32,256
Total	33,822	0	33,822

#### Nota 6. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.  
Catalina Isabel Luque Risser — Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

A LOS ACCIONISTAS DE  
HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHO ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F. A 24 DE MAYO DE 2007

C.P. C. GUILLERMO ALCALA DEL RIO  
CEDULA PROFESIONAL No. 188401  
REGISTRO EN A.G.A.F.F. No. 02366  
(RUBRICA).

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Efectivo Caja y Bancos	1,637,309	Proveedores	75,795
Cuentas Por Cobrar	270,954	Acreedores Diversos	3,209,072
Inventarios	37,972,000	Impuestos por Pagar	39,909
Inversiones en Acciones	1,066,297		
Intercompañías	(2,381,502)	Suma del Pasivo a Corto Plazo	<u>3,324,776</u>
Impuestos a Favor	144,220		
Suma del Activo Circulante	<u>38,709,278</u>		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Mobiliario y Equipo de Oficina	14,948	Capital Fijo	10,000
Equipo en Operación	175,059	Capital Variable	3,706,152
Depreciación Acumulada	(66,035)	Resultado de Ejercicios Anteriores	277,679
		Superávit Por Revaluación	30,920,870
		Otras Cuentas de Capital	600,000
		Resultado del Ejercicio	(6,227)
Suma del Activo Fijo	<u>123,972</u>	Suma del Capital	<u>35,508,474</u>
Suma del Activo	<u>38,833,250</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>38,833,250</u>

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas	Ventas Netas	-
	Costo de Ventas	-
	Utilidad Bruta	<u>-</u>
	Gastos Operativos	39,974
	Utilidad (Pérdida) en Operación	<u>(39,974)</u>
Costo Integral de Financiamiento	Productos Financieros	104,944
	Gastos Financieros	71,197
	Neto	<u>33,747</u>
	Utilidad (Pérdida) Después de Financiamiento	<u>(6,227)</u>
Otros Gastos y Productos	Otros Productos	-
	Otros Gastos	-
	Neto	<u>-</u>
Utilidad (Pérdida) Neta		<u>(6,227)</u>

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superávit Por Actualización	Otras Cuentas de Capital	Superávit Por Actualización	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2005	10,000	3,706,152	(107,444)	385,123	30,920,870	600,000	0	35,514,701
								0
Aplicación del Resultado 2005			385,123	(385,123)	0			0
Resultado del Ejercicio 2006				(6,227)				(6,227)
Saldos al 31 de Diciembre de 2006	10,000	3,706,152	277,679	(6,227)	30,920,870	600,000	0	35,508,474

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL**  
**PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Operación:

Perdida Neta (6,227)

Partidas Aplicadas a Resultados que no  
Requirieron Utilización de Recursos

Depreciaciones y Amortizaciones 17,688

Resultado Neto del Ejercicio 11,461

Aumento de Cuentas Por Pagar 615,172

Disminución de Cuentas por Cobrar 330,707

Recursos Generados Por la Operación 957,340

Efectivo al Inicio del Ejercicio 679,969

Efectivo al Final del Ejercicio 637,309

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

**Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.**

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Público de Lerma Estado de México en el folio No. 100-223, cuyo objeto principal es el de compra-venta de terrenos y construcciones.

**Nota 2. Principales Políticas Contables.**

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.

- b) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Victor Manuel Izquierdo Méndez con cédula profesional No. 765673.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$ 37,972,000

#### Nota 4. Activo Fijo.

Al 31 de Diciembre de 2006, este rubro se integra como sigue:

Inversión en:	Valor Histórico	Incremento Por Actualización	Valor Actualizado 2006
Mobiliario y Equipo	3,821	11,127	14,948
Equipo en Operación	175,059	0	175,059
Depreciación Acumulada	54,908	11,127	66,035
Inversión Neta	123,972	0	123,972

#### Nota 5. Impuestos Por Pagar

Los saldos al 31 de diciembre en este rubro se integran como sigue

	Saldo al 31-Dic-2006	Pagos en Enero-2007	Diferencias por Pagar
I.S.R. Retenido	783	0	783
I.V.A. Retenido	783	0	783
Impuesto al Activo	38,343	0	38,343
Total	39,909	0	39,909

#### Nota 6. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.  
Catalina Isabel Luque Risser — Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

De acuerdo al artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los votos en contra de la aprobación de los estados financieros por los ejercicios 2005 y 2006 de la sociedad: Hacienda Jajalpa S.A. de C.V., en relación al punto número 3 de la orden del día de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad antes referida, celebrada el día 22 de junio del 2007.

Votos en contra de la aprobación de los estados financieros:

ACCIONISTAS	ACCIONES				TOTAL
	A1	B1	AII	BII	
Alfredo Pliego Lara	938	902	41,834	244,139	287,613
Blanca Vega Skorlich,	51	49	12,216	1,852	14,168
Daniel Pliego Skorlich,	51	49		14,068	14,168

El porcentaje en contra de la aprobación de los estados financieros corresponde al 22.53% de las acciones representadas en la asamblea.

Catalina Isabel Luque Risser  
Presidenta del Consejo de Administración  
Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.  
(Rúbrica).